

RESOLUCION N°7562

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 5 de setiembre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 7° de este cantón doctor Jorge Maldonado Rennella, - la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A."

Que el señor Atilio Vanoni Zavala, debidamente autorizado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura pública que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía anónima "INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A." otorgada en esa Notaría el 5 de setiembre de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

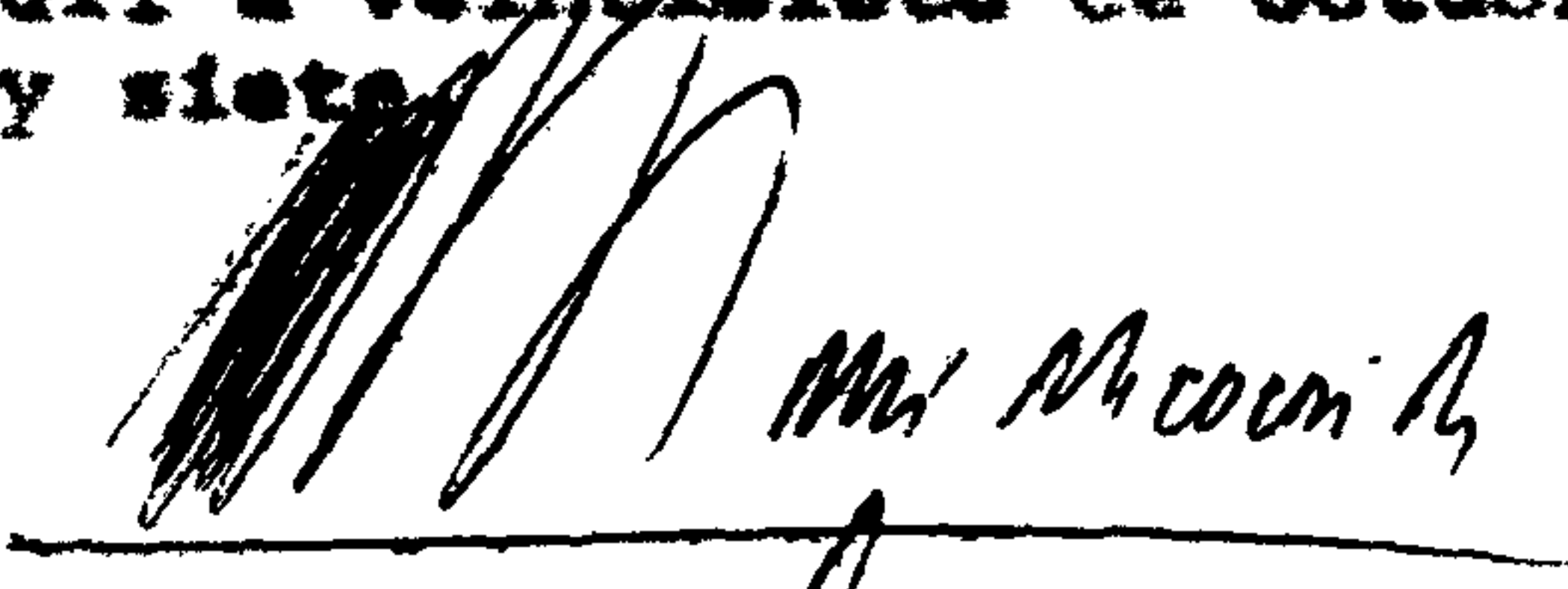
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.....2

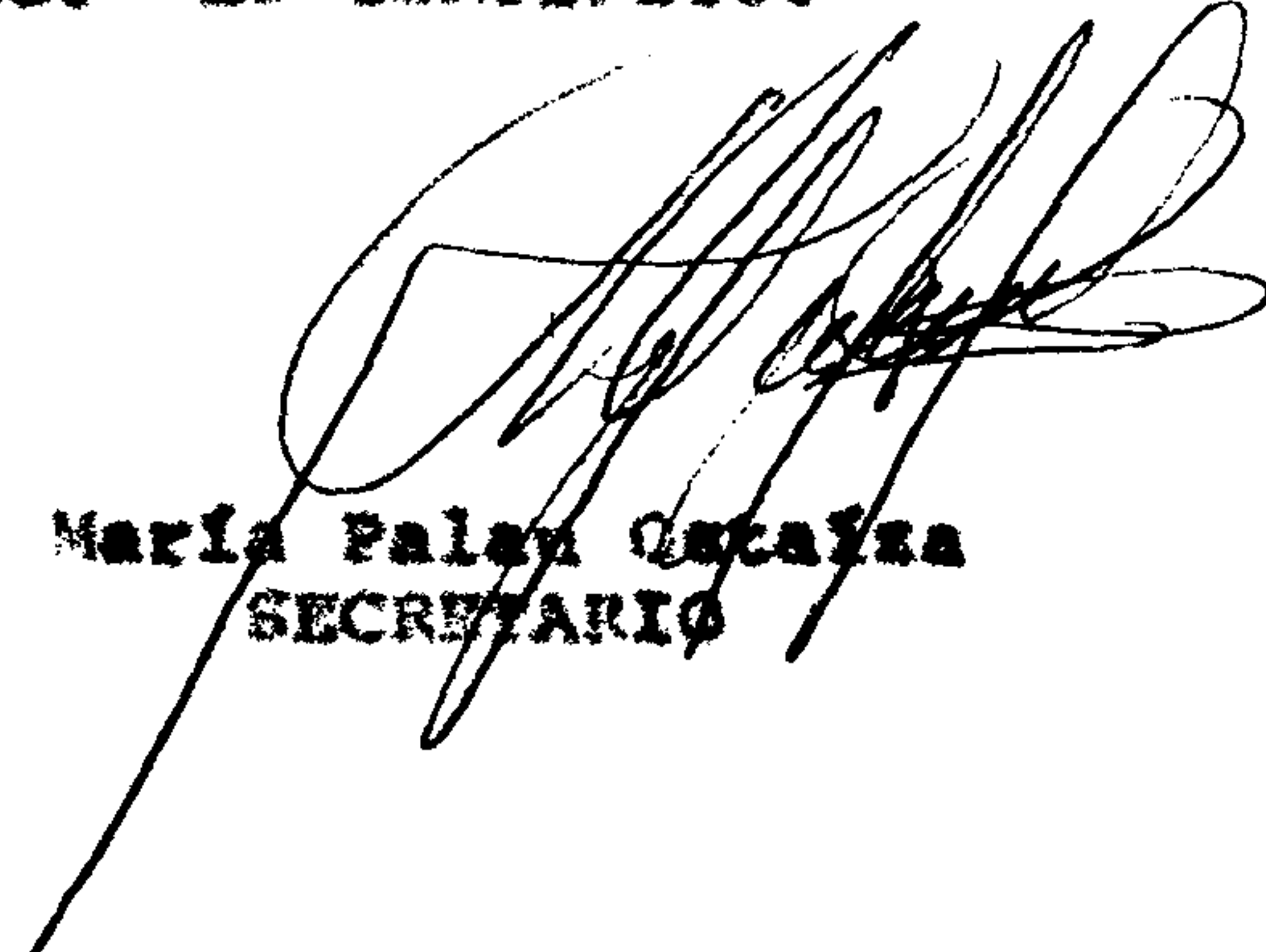
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a)- inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la cláusula 2a. de las Declaraciones de la escritura de 5 de setiembre de 1.977; y, b) cumpla con lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 5 de setiembre de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.


Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

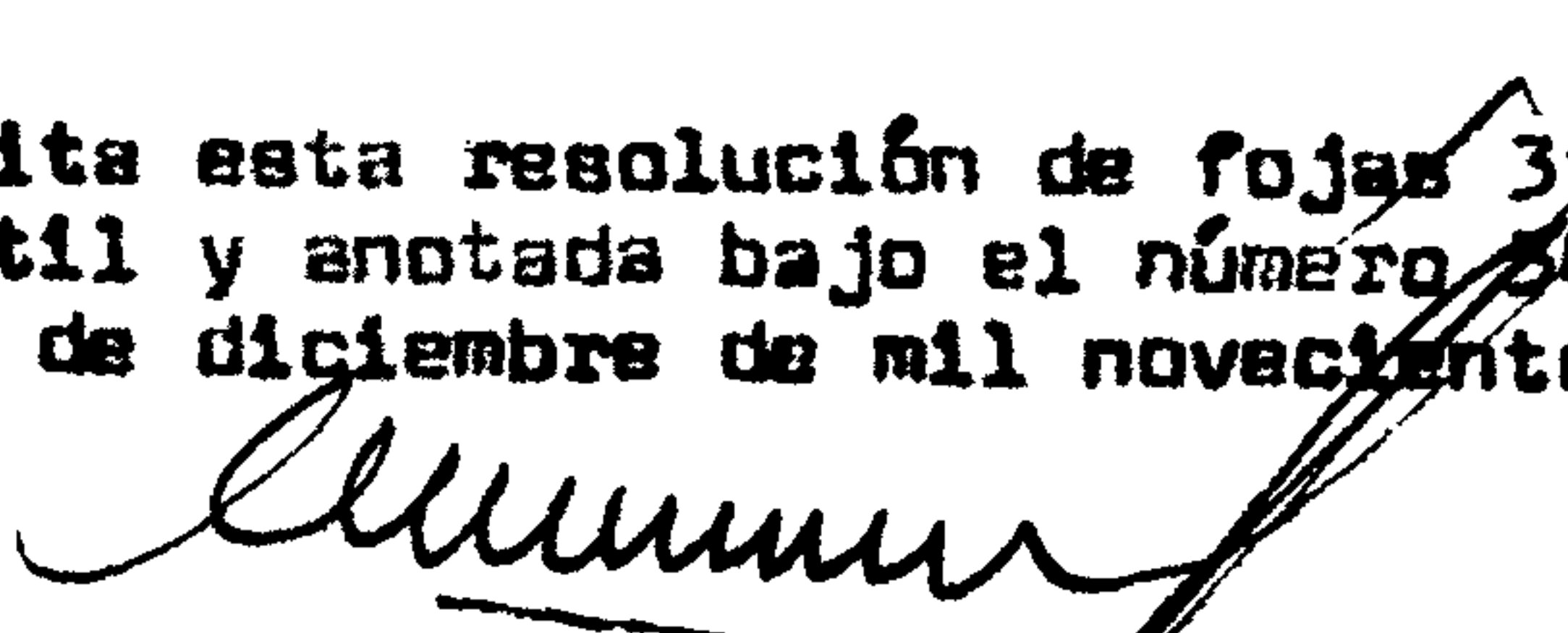
 Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.


José María Palau Ocaña
SECRETARIO



Res. 7562
VV
27.X.77

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 31.281 a 31.285, número 6.536 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 54.804 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil